

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 116/2022
ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito de Uriel Carmona Gándara, Fiscal General del Estado de Morelos.	2518-SEPJF

Documental enviada y recibida el veinticuatro de octubre del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del sistema electrónico. **Conste**

Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta, presentado por el Fiscal General del Estado de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por medio del cual **formula alegatos** en la presente controversia constitucional, los cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Asimismo, se tiene al promovente **reiterando** las pruebas documentales ofrecidas en el escrito de demanda, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracciones I¹, 11, párrafo primero², 31³, 32, párrafo primero⁴, y 34⁵ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ **Artículo 10 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Tendrán el carácter de parte en las controversias constitucionales:

I. Como actor, la entidad, poder u órgano que promueva la controversia; [...].

² **Artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [...].

³ **Artículo 31 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas, excepto la de posiciones y aquellas que sean contrarias a derecho. En cualquier caso, corresponderá al ministro instructor desechar de plano aquellas pruebas que no guarden relación con la controversia o no influyan en la sentencia definitiva.

⁴ **Artículo 32 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Las pruebas deberán ofrecerse y rendirse en la audiencia, excepto la documental que podrá presentarse con anterioridad, sin perjuicio de que se haga relación de ella en la propia audiencia y se tenga como recibida en ese acto, aunque no exista gestión expresa del interesado. [...].

⁵ **Artículo 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Las audiencias se celebrarán con o sin, la asistencia de las partes o de sus representantes legales. Abierta la audiencia se procederá a recibir, por su orden, las pruebas y los alegatos por escrito de las partes.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2022

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, conforme al artículo 9⁶ del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Notifíquese; por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/EAM

⁶ Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000019d2	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2022T02:00:35Z / 27/10/2022T21:00:35-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a0 d4 a8 e4 5b d2 9e 93 fb 3c b0 0f 8c e1 03 1e 0b 52 01 96 53 db 09 0e df bc 54 d1 d3 d9 88 6d 10 11 4f be 8e ea 05 ea 32 7e d1 e9 32 58 2b 3a 7f 02 47 30 92 44 d4 e3 17 a8 dc 91 d4 07 57 95 61 83 ef 68 f6 bc 3f fd 04 5c c8 e8 d1 55 61 25 0f 80 ee b7 f3 03 b6 bb 16 3e c9 36 f1 aa d0 70 5a 59 c4 3f 22 83 0f 29 13 ab 9b 35 e7 68 bb 24 44 21 7f 49 a9 65 fa 99 f7 de 65 56 25 e8 04 3b 50 74 a0 b6 07 99 00 f5 f9 5e 43 a5 f5 f3 ac 87 2e 23 ab 89 cf d4 09 74 ce ab 27 68 9c 2d 81 08 4c 09 ef 75 09 a9 60 e0 d0 33 d0 7e 74 24 3f 0d 61 e5 a4 a5 88 c1 bc 24 24 0b eb d5 d2 73 bd 6d 8c c1 dd 3e 37 29 81 33 c0 eb 24 e8 1d ec ee 85 53 b8 c0 5a c6 fa 51 47 e5 c8 00 7c f3 a8 5b 32 4f 96 d4 42 ec 53 4b f4 cc f6 dc d0 f7 70 53 cc 54 99 3e 1b 34 ac f9 9f 6d a3 ec f0 1e e2 6b c5			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2022T02:00:35Z / 27/10/2022T21:00:35-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019d2				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2022T02:00:35Z / 27/10/2022T21:00:35-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5184816			
	Datos estampillados	6A690558C53D20C3FB4558529CCC88D3AC387FE1B28E6D710EDC9242B8D10B2C			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2022T00:50:29Z / 25/10/2022T19:50:29-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	95 06 b0 4f cc 79 b8 f6 54 c9 7c 68 3e 3e ba 8f ff eb 70 2e 4d a5 e2 ac 3e 03 f4 d2 b5 b4 43 c4 5f ba 1d e1 82 3f 10 2b 20 ef a1 17 50 b6 b1 8b be 89 bf a6 b2 2a 50 91 e8 be c6 c9 36 b8 50 a9 c5 a0 1f e0 9d 27 4a c6 b5 a1 22 5d 1f 17 cb 98 83 39 50 54 60 75 ee 33 21 8b 36 e1 f6 9d fc 23 9a 0c a9 66 a2 7d 17 cc dd 13 d2 78 e0 92 84 56 46 17 17 85 e5 f9 51 11 c2 ef c7 7f 82 be 7c e5 76 4a cd d4 9f 80 85 50 e2 d0 0c 77 e6 cc 8f 33 c4 40 5b 91 fb 8e 21 04 42 e5 77 4f d1 18 5d c9 ed fe a9 82 90 6d dc bb 17 13 51 b1 90 26 de cf f4 03 cc e7 0f ac 3b c4 53 7c bf f7 93 c8 92 9f 8c 56 90 eb 9f 60 cc 14 50 d9 fa b1 96 1a 33 2e 0e 6c dd 19 9e f2 80 2f 32 a7 bb 8a 3b 49 fb f5 e3 43 e8 03 e4 07 06 d9 f2 94 4e d7 e8 ba 21 03 ce 12 29 ee d7 e4 5e 1b 0b 6e bf 51 6b cc 4c 52			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2022T00:50:29Z / 25/10/2022T19:50:29-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2022T00:50:29Z / 25/10/2022T19:50:29-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5175582			
	Datos estampillados	C1342E6F4FB4836C93D1924B9147070F33C9CC511D30116966FB84EB8E8EB03			